

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), trece de septiembre de dos mil veintitrés



2023-00391

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior. En consecuencia, se procede a decretar las pruebas dentro del presente trámite incidental en los siguientes términos:

1. PRUEBAS INCIDENTISTA:

Se ordena tener en su valor legal la documentación allegada con el escrito incidental.

2. PRUEBAS INCIDENTADA:

A. Se ordena tener en su valor legal la documentación allegada con la comunicación por medio de la cual se dio respuesta a la apertura del trámite incidental.

3. PRUEBAS DE OFICIO:

Se ordena oficiar a la **EPS SURA** para que certifique el estado de afiliación de la accionante indicando quien hace el pago y; si a la señora se le está pagando la licencia de maternidad.

Envíese copia de este proveído a las partes intervenientes.

NOTIFIQUESE.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-